Id: 15008
CONTRATO NO.
CEAG-AD-OB-Q0043-2022-107

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"**, y por la otra parte la empresa **"La Torre Construye S.A. de C.V."** representada en este acto por el **Ing. Luis Ernesto Torres Ruíz** en su carácter de **Apoderado General** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Contratista"**, y cuando actúen de forma conjunta se les denominará **"Las Partes"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "La Comisión" que:

PRIMERA.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril del 2021 otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con facultades para celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, contempladas en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 4, 10, 14, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 fracción III y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA.- El presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa** de conformidad con el Dictamen de Adjudicación del 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Comité de Asignación de Obra.

CUARTA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se ha signado el convenio de transferencia de recursos número CEAG-O.O. PURÍSIMA DEL RINCÓN-2022-155 entre Purísima del Rincón, Gto. y esta Entidad, mediante el cual se comprometen a aportar recursos para la realización de la obra objeto del presente contrato y los cuales forma parte de la inversión autorizada en el **Programa Q0043. Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en el Medio Rural,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización,** de conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 y que además los trabajos cuentan con código de acción número **OB-000-0234-22.**

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36255, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA911004212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de "La Contratista" que:

PRIMERA.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública No. 15236 quince mil doscientos treinta y seis, del 20 veinte de mayo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el notario público número 100 cien con adscripción en la ciudad de León, Gto., e inscrita en el registro público de la propiedad y,

Dentro de su objeto social se encuentra la realización de toda clase de obras de ingeniería civil y arquitectura y todos los actos relacionados con éstas, y para los efectos de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomiendan.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad de Administrador Único de **"La Torre Construye S.A. de C.V.,"** con el testimonio de la escritura pública número 34940, del 22 de diciembre de 2009, levantada ante el notario público número 100 de la ciudad de León, Gto., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de marzo de 2010 bajo el folio mercantil electrónico 1277*20, representación que a la fecha, declara, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

TERCERA.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

QUINTA.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- Declara encontrarse inscrito en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios bajo el número **GTO-SOP/PUC-0765-1998** y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TCO9805208N7** expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Andador de la Presa No. 101 interior 102, Colonia Haciendas el Rosario, León, Gto., C.P. 37125, teléfono 477 7735320, correo electrónico latorreconstruye@gmail.com** acreditándolo con su registro en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, en el entendido de que cualquier cambio de domicilio o se llevé a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión"**, acordando **"Las Partes"** que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio aquí mencionado.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales y estatales. Declara además, que no le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, manifiesta que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO:** **"La Comisión"** encomienda a **"La Contratista"** y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, la obra consistente en: **"Conservación y sostenibilidad del arroyo presa nueva de Jalpa de Cánovas en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.,"** de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, términos de referencia, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto, que forman parte integrante de este contrato.

Este contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a **"Las Partes"** en sus derechos y obligaciones, regulando y dando seguimiento a la encomienda de la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: **"La Comisión"** se obliga a pagar a **"La Contratista"** por la realización de la obra la cantidad de **$2,199,876.03 (Dos millones ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 03/100 M.N.).** Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe comprende los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la ejecución de las obras o acciones que se le encomiendan. Importe que se encuentra debidamente soportado en el presupuesto y programas que debidamente firmados por **"Las Partes"** forman parte integrante de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado; la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"Las Partes"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"La Contratista"** presentó de la obra, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **90 días naturales**, iniciando los trabajos materia del presente el **23 de diciembre de 2022** y obligándose a concluirlas a más tardar el **22 de marzo de 2023.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.- "Las Partes", manifiestan que los alcances materia del presente contrato son la Limpieza y conformación de áreas para recibir vegetación, reforestación en doble galería, definición con materiales pétreos que permitan la filtración del agua en la zona de tránsito vial y ciclovía, canal secundario para delimitar la zona federal, además de crear microclimas.

Lo anterior, de conformidad con el catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, el programa general de ejecución de los trabajos y los planos para su ejecución.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"La Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

SEXTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- "La Contratista" será responsable por:

a) La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;
b) La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
c) El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"La Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Supervisor de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Supervisor de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"La Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"La Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SÉPTIMA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- "La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obras, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"La Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"La Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"La Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

OCTAVA.- ANTICIPO.- "La Comisión", a solicitud de **"La Contratista"** por así convenir a sus intereses no se le otorgará anticipo para el inicio de los trabajos, de conformidad con su solicitud del 16 de diciembre de 2022, la cual forma parte de este contrato.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad de **"La Contratista"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la forma y medios solicitados por **"La Comisión"**, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de **"La Comisión"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega.

Si la estimación es entregada dentro del término de Ley, pero la misma cuenta con observaciones, se le concederá a **"La Contratista"** por una sola ocasión un plazo de tres días hábiles para solventar y corregir las mismas; por lo que, si no es entregada en el término antes señalado, se le tendrá a **"La Contratista"** por no presentada su estimación en tiempo y se le aplicaran las sanciones correspondientes en caso de haber excedido el término señalado en la Ley.

El periodo de tres días hábiles otorgado a **"La Contratista"** para solventar los errores o defectos de la estimación, no se computará para efectos del plazo de revisión.

Para el caso en el que **"La Contratista"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el presente contrato, no serán sujetas a financiamiento alguno; asimismo se hará acreedora a la sanción equivalente a 8 (ocho) UMAS al valor de la fecha de la infracción elevada al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicha sanción que será aplicada en la estimación siguiente o en el finiquito.

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"La Contratista"**, de conformidad a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las facturas para pago tanto de estimaciones como del anticipo, deberá ser a nombre de **"La Comisión".**

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, y que cumplan los requisitos fiscales y los que establezca el ente público contratante, deberán tramitarse para su pago en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y solo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

DÉCIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"La Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"La Contratista"**

seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"La Contratista"** informará al residente de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"La Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTÍA.- **"La Contratista"** se obliga a presentar a **"La Comisión"** dentro de lo cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato una Fianza por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de obra mal ejecutada o cobrada y no ejecutada,

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a satisfacción de **"La Comisión"** y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por **"La Comisión".**

En el caso de que por causas imputables a **"El Contratista"**, éste no exhiba la fianza de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la presente Ley.

Una vez concluida la obra, **"La Contratista"** otorgará una Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para garantizar la calidad de los trabajos o prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir del acto de entrega-recepción, siempre y cuando no exista mala calidad de los mismos o cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"La Contratista"** y a favor de **"La Comisión".** En este último caso, la garantía continuará vigente hasta que **"La Contratista"** corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación, la conformidad expresa y por escrito de **"La Comisión".**

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando durante la vigencia del presente contrato, ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, **"La Comisión"** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por **"La Comisión"** para tal efecto, mismo

que se apegará a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"La Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el Supervisor de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, **"La Comisión"** suministre a **"La Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión".**

En el caso de que **"La Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"La Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, éste presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **"La Contratista"** las modalidades aprobadas. Éstas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

"La Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos a él encomendados y a la terminación de la misma, entregará un juego

reproducible y actualizado de los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Las partes acuerdan que **"La Comisión"** o el representante por ella designado tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"El Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

Los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- **"El Contratista"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Luis Ernesto Torres Ruíz, con número de cédula 10039486 y fungirá en calidad de residente de construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal.

Dicho Residente es el profesional señalado en su propuesta y tendrá la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, debiendo estar facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"El Contratista".**

Cuando **"La Contratista"** dese cambiar de Residente deberá solicitarlo por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

DÉCIMA OCTAVA.- COSTO DE FINANCIAMIENTO.- "La Contratista" tomando en cuenta los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según el programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señala como tasa de interés que aplicará en caso de financiamiento el de 1.53209%

DÉCIMA NOVENA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "La Contratista" solo podrá ejecutar trabajos extraordinarios mediante convenio expreso entre las partes y siempre y cuando los trabajos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

"La Comisión" durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- DEL PAGO EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Comisión"**.

Los pagos en exceso que haya recibido la contratista y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, se reintegrará a **"La Comisión"** en un plazo no mayor de veinte días naturales a partir de la fecha de su requerimiento; vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"La Comisión"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de la contratista, sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "La Contratista" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a la misma, con motivo de la obra y trabajos materia de este contrato; bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere **"La Comisión"** o cualquier representante autorizado por ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del Gobierno Federal como Estatal, aplicables en la realización y ejecución de la obra y trabajos contratados.

La responsabilidad de **"La Contratista"** será única y exclusivamente de ella, en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, respondiendo **"La Contratista"** de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieren presentar en su contra, de su contrato y de **"La Comisión"**, en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

"La Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione con su incumplimiento o que cause a **"La Comisión"** con motivo de su negligencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista".**

VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- "La Contratista" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, así como dar seguimiento y presentación de informes o reportes que en su caso le solicite **"La Comisión"** a través del residente de obra.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y se tenga un avance del 80% del contrato original, las partes deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra, de conformidad con el artículo 107 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL FINIQUITO.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término de 15 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo **"La Contratista"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el contrato.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien, si **"La Contratista"** no acude con **"La Comisión"** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"La Contratista"** dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el finiquito, **"La Contratista"** tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, TRABAJOS y LIQUIDACIONES.- "La Contratista" asentará en la bitácora y comunicará por escrito a **"La Comisión"** la terminación de la obra que le fue encomendada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes. Asimismo, las partes convienen y aceptan que correrán a cargo de **"El Contratista"**, los riesgos y la conservación de la obra hasta el momento de su entrega.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se consideran como aceptación de la obra, por lo que **"La Comisión"** se reserva el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren de la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"El Contratista"**, luego de habérsele notificado debidamente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto **"La Contratista"** entregará a **"La Comisión"** lo siguiente:

a) Cuando sea procedente los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y
b) Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- Si **"La Contratista"** no concluye la obra objeto del presente contrato, en la fecha señalada en el presente contrato, **"La Comisión"** podrá, a su elección, rescindir administrativamente el contrato o exigir la terminación de los trabajos. En este último caso, se fijará un plazo que al efecto determine **"La Comisión"** e impondrá una pena convencional por una cantidad igual a **1/1000** (uno al millar), sobre el monto de los trabajos aun no ejecutados, por cada día de retraso, así como una multa en los términos de los artículos 125, 128, 129 y 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En caso de rescindir administrativamente el contrato, **"La Comisión"** exigirá el pago de daños y perjuicios o la pena convencional a **"La Contratista"**, sin perjuicio de imponer la multa aludida. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"La Comisión"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en este contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo.

Las retenciones por el desfasamiento del programa de los trabajos con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación en la fecha pactada en el contrato de la obra o del servicio. Si quedare saldo, éste será devuelto a **"La Contratista"**, si por el contrario aún quedare saldo en contra de ella, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito.

TRIGÉSIMA- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.- **"La Comisión"** podrá suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del presente contrato, sea cual fuere el avance en que se encuentren.

Cuando se determine la suspensión de la obra o de los servicios por causas imputables a **"La Comisión"** contratante, éste pagará a **"La Contratista"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, **"La Comisión"** o **"La Contratista"** podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. **"La Comisión"** deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

I. Por cumplimiento del objeto;
II. Por terminación anticipada del contrato, y
III. Por rescisión del contrato.

Al presentarse los supuestos anteriores, las partes se someterán a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Las partes convienen y **"La Contratista"** acepta en forma expresa, que **"La Comisión"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualesquiera de las siguientes causas, entre otras:

1. Cuando **"La Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.
2. Cuando **"La Contratista"** suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas.
3. Cuando **"La Contratista"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
4. Si se declara **"El Contratista"** en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.
5. Cuando, en caso de existir incumplimiento de **"La Contratista"** a lo pactado en el contrato, este incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **"El Contratista"**.
6. Cuando el importe de la pena convencional sea igual o superior al importe de la garantía de cumplimiento.
7. Si **"La Contratista"** subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización escrito de **"La Comisión"**.
8. Si **"La Contratista"** cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"La Comisión"**.
9. Si **"El Contratista"**no da a **"La Comisión"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. En general, por contravención a los términos de este contrato y de la legislación aplicable al contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- "La Contratista" solicita se le realicen las notificaciones para efectos del presente contrato vía fax o a través del correo electrónico, así como por correo certificado con acuse de recibido, en las direcciones señaladas en las declaraciones del presente instrumento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

TRIGÉSIMA QUINTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"Las Partes"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- La legislación supletoria del presente contrato, será la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no este expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a las leyes del estado de Guanajuato y a los tribunales de la ciudad de Guanajuato capital, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

El presente contrato se firma en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2022.

Por **"La Comisión"**

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

Por **"La Contratista"**

Ing. Luis Ernesto Torres Ruíz
Apoderado General

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

SISTEMA DE CONTROL DE ACCIONES

ANÁLISIS DE CONCEPTOS POR OBRA CON PRECIOS

16/12/2022
06:06 PM

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON
Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ELEMENTO: 01

Partida: 20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
20.1700.2020.0020	01	Suministro e instalación de alumbrado perimetral autosustentable incluye: poste de 6 metros con brazo y base de concreto, generador fotovoltaico 240w, lámpara Urban Saecsa 100w 12 vcd, tarjeta inteligente Edoca, cañón de orientación, gabinete metálico aislado térmico, centro de almacenamiento y distribución de energía 300 a-h autosustentable, luminaria solar Urban Ar 58 w, ISU-L58-M120-B200.	PZA	27,617.53	4.00	110,470.12

Subtotal Partida 20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS **110,470.12**

Partida: 40.1150: » DEMOLICIONES

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
40.1150.3010.0085	01	Escarificado y mejoramiento del terreno natural con 8 kg/m2 en capas de 20 cm de espesor compactado al 90% de su p.v.s.m	M2	38.32	880.00	33,721.60

Subtotal Partida 40.1150: » DEMOLICIONES **33,721.60**

Partida: 40.1300: » RELLENOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
40.1300.1090.0040	01	Suministro y colocación de grava graduada de 3/4". Incluye: lavado de grava, y volteo con pala manual, acarreo y acomodo de la grava.	M3	304.10	31.34	9,530.49

Subtotal Partida 40.1300: » RELLENOS **9,530.49**

Partida: 45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1050.1010.0060	01	Limpieza y conformación de áreas para recibir vegetación. Incluye: mano de obra, herramienta, cajeos a profundidad promedio de 20 cm donde se requiera, rellenos a 30 cm donde se requiera, rastrilleo y conformación de tierra negra, desmonte y desyerbe de terreno natural. Incluye: cortar, desenraizar cualquier tipo de vegetación y retirar el material fuera de la obra al primer kilometro, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.t.	M2	29.40	220.00	6,468.00

Subtotal Partida 45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES **6,468.00**

Partida: 45.1100: » SEÑALIZACION

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1100.1010.0040	01	Suministro e instalación de Señal vertical, reflejante película Grado Ingeniería y letras, símbolo y filetes color negro, sin anti grafiti. sobre un tablero tipo liso sin ceja a base de lámina de acero galvanizado por inmersión en caliente Calibre 16, con perforaciones para sujeción a poste y tornillos de 5/16 x 1" con tuerca y roldana doblando extremo de tornillo, montado a una altura libre de 210 cm sobre el nivel de piso terminado según proyecto, Incluye: suministro de señal, tornillería, presentación, plomeado, colocación, limpieza final, materiales, mano de obra, equipo, señalamientos de seguridad durante la ejecución de trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. PUOT.	PZA	1,920.00	3.00	5,760.00

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1100.1010.0100	01	Suministro y colocación de letrero carretero de 0.80 x 1.20 con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 3/16" y tablero de lámina galvanizada lisa calibre 16, vinil adherible de 3 milesimas de pulgada de grosor, Impresión digital calidad fotográfica, recubrimiento con vinil transparente con una durabilidad de 5 años, de acuerdo al logotipo proporcionado por la CEAG. Incluye: 2 muertos de concreto F'c= 150 Kg/cm2 de 30x30x50cm cada uno y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	5,411.47	1.00	5,411.47

Subtotal Partida 45.1100: » SEÑALIZACION **11,171.47**

Partida: 45.1250: » PLANTILLAS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1250.1030.0020	01	Suministro y colocación de PIEDRA BOLA lavada. Incluye: Acarreo, carga y descarga, preparación de terreno natural, colocación de geotextil grapado, acomodo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	62.23	165.40	10,292.84
45.1250.1040.0020	01	Suministro y colocación de polvillo sobre sendero, por medio mecánicos o manuales. Incluye: Mano de obra, herramienta, cajeos a profundidad promedio de 15 cm donde se requiera.	M3	240.80	132.00	31,785.60

Subtotal Partida 45.1250: » PLANTILLAS **42,078.44**

Partida: 45.1300: » RELLENOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1300.1020.0080	01	Construcción de estructura de estabilización de laderas mediante el empleo combinado de materiales muertos y vivos de acuerdo a detalle constructivo proporcionado por la contratante. Incluye: conformación de muro de retención, compactación de material producto de excavación, mano de obra, equipo.	M2	275.85	3.00	827.55

Subtotal Partida 45.1300: » RELLENOS **827.55**

Partida: 45.2500: »JARDINERIA

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0020	01	Suministro y colocación Árbol FRESNO Fraxinus excelsior L de 3 a 3.5 mts. De altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 mts. de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,791.80	10.00	27,918.00

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

SISTEMA DE CONTROL DE ACCIONES

ANÁLISIS DE CONCEPTOS POR OBRA CON PRECIOS

16/12/2022
06:06 PM

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0040	01	Suministro y colocación Árbol FRAILE Thevetia Ovata de 3 a 3.5 m de altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 m de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,076.28	6.00	12,457.68
45.2500.1080.0060	01	Suministro y colocación Árbol NOPAL Opuntia tomentosa de 3 a 3.5 m de altura. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	634.77	2.00	1,269.54
45.2500.1080.0080	01	Suministro y colocación Árbol Órgano Pachycereus marginatus de 1 a 1.5 m de altura. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 30 x 30 x 40 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	172.64	15.00	2,589.60
45.2500.1080.0100	01	Suministro y colocación Árbol PALO VERDE Parkinsonia Aculeata de 2.5 a 3.0 m de altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 m de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,791.80	10.00	27,918.00

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0120	01	Suministro y colocación de planta, BRICHO RETAMA Retama Sphaerocarpa de 60 cm de altura, fronda de 80 cm aprox. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	2,380.69	11.00	26,187.59
45.2500.1080.0140	01	Suministro y colocación de planta, AGAVE AMARILLO Agave americana de 40 cm de altura, Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	2,559.57	4.00	10,238.28
45.2500.1080.0160	01	Suministro y colocación de planta, MAGUEY PULQUERO Agave Salmiana de 40 cm de altura, Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	198.54	5.00	992.70
45.2500.1080.0180	01	Suministro y colocación de planta, AGAVE AZUL Agave Tequilana de 40 cm de altura, Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	255.61	3.00	766.83
45.2500.1080.0200	01	Suministro y colocación de planta, YUCA Yucca Filifera de 80 a 1.20 cm de altura, fronda de 45 cm aprox. en envase de 10 lt Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	184.24	2.00	368.48



Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0220	01	Suministro y colocación de planta, JABONCILLO Brongiartia Lupinoides de 45 -50 cm de altura, fronda de 45 cm aprox. en envase de 10 lt Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	117.69	9.00	1,059.21
45.2500.1080.0240	01	Suministro y colocación de planta, BUGAMBILIA Bougainvillea Glaba de 60 cm de altura, fronda de 45cms. aprox. en envase de 2 lt En bolsa o maceta plástica de aprox. 25x25 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	78.33	150.00	11,749.50
45.2500.1080.0260	01	Suministro y colocación de planta, PENNISETUM VERDE Pennisetum setaceum de 40 cm de altura, fronda de 15cms. aprox. en envase de 2 lt en bolsa o maceta plástica de aprox. 25 x 25 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	37.47	725.00	27,165.75
45.2500.1080.0280	01	Suministro y colocación de planta, LANTANA Lantana montevidensis de 10 cm de altura, fronda de 15 cm aprox. en envase de .5 lt en bolsa o maceta plástica de aprox. 10 x 10 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	49.33	203.00	10,013.99

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0380	01	Suministro y colocación de planta, ROMERO RASTRERO Salvia rosmarinus de 30 cms de altura, fronda de 15cms. aprox. en envase de 10 lts. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	49.33	863.00	42,571.79
45.2500.1100.0020	01	Suministro y colocación de PIEDRA DE PAISAJE de 0.80 a 2 m. Incluye: Acarreo, carga y descarga, preparación de terreno natural, colocación de geotextil grapado, acomodo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	M3	173.74	45.00	7,818.30

Subtotal Partida 45.2500: »JARDINERIA **211,085.24**

Subtotal Elemento 01 **425,352.92**

ELEMENTO: 02

Partida: 20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
20.1700.2020.0020	02	Suministro e instalación de alumbrado perimetral autosustentable incluye: poste de 6 metros con brazo y base de concreto, generador fotovoltaico 240w, lámpara Urban Saecsa 100w 12 vcd, tarjeta inteligente Edoca, cañón de orientación, gabinete metálico aislado térmico, centro de almacenamiento y distribución de energía 300 a-h autosustentable, luminaria solar Urban Ar 58 w, ISU-L58-M120-B200.	PZA	27,617.53	6.00	165,705.18

Subtotal Partida 20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS **165,705.18**

Partida: 40.1150: » DEMOLICIONES

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
40.1150.3010.0085	02	Escarificado y mejoramiento del terreno natural con 8 kg/m2 en capas de 20 cm de espesor compactado al 90% de su p.v.s.m	M2	38.32	3,367.46	129,041.07

Subtotal Partida 40.1150: » DEMOLICIONES **129,041.07**

Partida: 40.1300: » RELLENOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
40.1300.1090.0040	02	Suministro y colocación de grava graduada de 3/4". Incluye: lavado de grava, y volteo con pala manual, acarreo y acomodo de la grava.	M3	304.10	102.78	31,255.40

Subtotal Partida 40.1300: » RELLENOS **31,255.40**

Partida: 45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1050.1010.0060	02	Limpieza y conformación de áreas para recibir vegetación. Incluye: mano de obra, herramienta, cajeos a profundidad promedio de 20 cm donde se requiera, rellenos a 30 cm donde se requiera, rastrilleo y conformación de tierra negra, desmonte y desyerbe de terreno natural. Incluye: cortar, desenraizar cualquier tipo de vegetación y retirar el material fuera de la obra al primer kilometro, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.t.	M2	29.40	841.87	24,750.98

Subtotal Partida 45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES **24,750.98**

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Partida: 45.1100: » SEÑALIZACION

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1100.1010.0040	02	Suministro e instalación de Señal vertical, reflejante película Grado Ingeniería y letras, símbolo y filetes color negro, sin anti grafiti. sobre un tablero tipo liso sin ceja a base de lámina de acero galvanizado por inmersión en caliente Calibre 16, con perforaciones para sujeción a poste y tornillos de 5/16 x 1" con tuerca y roldana doblando extremo de tornillo, montado a una altura libre de 210 cm sobre el nivel de piso terminado según proyecto, Incluye: suministro de señal, tornillería, presentación, plomeado, colocación, limpieza final, materiales, mano de obra, equipo, señalamientos de seguridad durante la ejecución de trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. PUOT.	PZA	1,920.00	18.00	34,560.00

Subtotal Partida 45.1100: » SEÑALIZACION **34,560.00**

Partida: 45.1250: » PLANTILLAS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1250.1030.0020	02	Suministro y colocación de PIEDRA BOLA lavada. Incluye: Acarreo, carga y descarga, preparación de terreno natural, colocación de geotextil grapado, acomodo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	62.23	763.40	47,506.38
45.1250.1040.0020	02	Suministro y colocación de polvillo sobre sendero, por medio mecánicos o manuales. Incluye: Mano de obra, herramienta, cajeos a profundidad promedio de 15 cm donde se requiera.	M3	240.80	365.58	88,031.66

Subtotal Partida 45.1250: » PLANTILLAS **135,538.05**

Partida: 45.1300: » RELLENOS

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.1300.1020.0080	02	Construcción de estructura de estabilización de laderas mediante el empleo combinado de materiales muertos y vivos de acuerdo a detalle constructivo proporcionado por la contratante. Incluye: conformación de muro de retención, compactación de material producto de excavación, mano de obra, equipo.	M2	275.85	13.00	3,586.05

Subtotal Partida 45.1300: » RELLENOS **3,586.05**

Partida: 45.2500: »JARDINERIA

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0020	02	Suministro y colocación Árbol FRESNO Fraxinus excelsior L de 3 a 3.5 mts. De altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 mts. de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,791.80	60.00	167,508.00

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0040	02	Suministro y colocación Árbol FRAILE Thevetia Ovata de 3 a 3.5 m de altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 m de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,076.28	6.00	12,457.68
45.2500.1080.0060	02	Suministro y colocación Árbol NOPAL Opuntia tomentosa de 3 a 3.5 m de altura. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	634.77	43.00	27,295.11
45.2500.1080.0080	02	Suministro y colocación Árbol Órgano Pachycereus marginatus de 1 a 1.5 m de altura. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 30 x 30 x 40 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	172.64	85.00	14,674.40
45.2500.1080.0100	02	Suministro y colocación Árbol PALO VERDE Parkinsonia Aculeata de 2.5 a 3.0 m de altura, diámetro de tronco de 3" a 4" y fronda regular de aprox. 1.5 m de diámetro. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 1x1x1.2 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete 1x1x1.2 m (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,791.80	33.00	92,129.40

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0120	02	Suministro y colocación de planta, BRICHO RETAMA Retama Sphaerocarpa de 60 cm de altura, fronda de 80 cm aprox. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	2,380.69	26.00	61,897.94
45.2500.1080.0140	02	Suministro y colocación de planta, AGAVE AMARILLO Agave americana de 40 cm de altura, Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	2,559.57	8.00	20,476.56
45.2500.1080.0160	02	Suministro y colocación de planta, MAGUEY PULQUERO Agave Salmiana de 40 cm de altura, Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	198.54	30.00	5,956.20
45.2500.1080.0200	02	Suministro y colocación de planta, YUCA Yucca Filifera de 80 a 1.20 cm de altura, fronda de 45 cm aprox. en envase de 10 lt Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	184.24	50.00	9,212.00
45.2500.1080.0220	02	Suministro y colocación de planta, JABONCILLO Brongiartia Lupinoides de 45 -50 cm de altura, fronda de 45 cm aprox. en envase de 10 lt Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	117.69	94.00	11,062.86

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON

Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0240	02	Suministro y colocación de planta, BUGAMBILIA Bougainvillea Glaba de 60 cm de altura, fronda de 45cms. aprox. en envase de 2 lt En bolsa o maceta plástica de aprox. 25x25 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	78.33	850.00	66,580.50
45.2500.1080.0260	02	Suministro y colocación de planta, PENNISETUM VERDE Pennisetum setaceum de 40 cm de altura, fronda de 15cms. aprox. en envase de 2 lt en bolsa o maceta plástica de aprox. 25 x 25 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	37.47	1,970.00	73,815.90
45.2500.1080.0280	02	Suministro y colocación de planta, LANTANA Lantana montevidensis de 10 cm de altura, fronda de 15 cm aprox. en envase de .5 lt en bolsa o maceta plástica de aprox. 10 x 10 cm Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	49.33	2,232.00	110,104.56
45.2500.1080.0300	02	Suministro y colocación Árbol PITAYO Isolatoceros dumortier de 1.5 a 2 mts. De altura. Incluye: Excavación en material tipo "C", Cajeo 60x60x80 m de profundidad, cama de grava 20 cm de profundidad, mejoramiento de sustrato en cajete (mezcla: 50% tierra negra, 30% lombricomposta, 20% tierra de hoja); agroquímicos (enraizador en polvo, fungicida, caldo bordelés, etc.), herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, limpieza, en caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	785.08	6.00	4,710.48

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

SISTEMA DE CONTROL DE ACCIONES

ANÁLISIS DE CONCEPTOS POR OBRA CON PRECIOS

16/12/2022
06:06 PM

Localidad: Jalpa de Cánovas Municipio: PURISIMA DEL RINCON
Obra: OB-000-0234-22 CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Código	Elem.	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Cantidad	Importe
45.2500.1080.0340	02	Suministro y colocación de planta, SANTA MARIA Tagetes lucida de 10 cms de altura, fronda de 15 cms aprox. en envase de .5 lts. En bolsa o maceta plástica de aprox. 10x10 cms. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	91.91	250.00	22,977.50
45.2500.1080.0360	02	Suministro y colocación de planta, NIÑA EN BARCO Tradescantia pallida de 10 cms de altura, fronda de 15 cms aprox. en envase de .5 lts. En bolsa o maceta plástica de aprox. 10x10 cms. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	53.63	945.00	50,680.35
45.2500.1080.0380	02	Suministro y colocación de planta, ROMERO RASTRERO Salvia rosmarinus de 30 cms de altura, fronda de 15cms. aprox. en envase de 10 lts. Incluye: Descarga de la planta en sitio, herramienta, tutoreo, primer riego con pipa suministrada por el contratista, garantía de supervivencia por 3 meses, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTAS IMPORTANTES: En caso de muerte o daños irreversibles imputables al contratista se deberá cambiar el ejemplar; si este no cumple con las características y especies señaladas no se le permitirá plantarlo y se deberá traer el contratado.	PZA	49.33	3,184.00	157,066.72
45.2500.1100.0020	02	Suministro y colocación de PIEDRA DE PAISAJE de 0.80 a 2 m. Incluye: Acarreo, carga y descarga, preparación de terreno natural, colocación de geotextil grapado, acomodo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	M3	173.74	219.00	38,049.06

Subtotal Partida 45.2500: »JARDINERIA **946,655.22**

Subtotal Elemento 02 **1,471,091.94**

Importe:	1,896,444.85
I.V.A.	303,431.18
Total:	**2,199,876.03**

GTO Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

LA TORRE CONSTRUYE S.A. DE C.V.

OBR-288


DE PTO. DE PRECIOS
UNITARIOS

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Programa de Ejecución de los Trabajos CEAG-AD-049-22

CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ARROYO PRESA NUEVA DE JALPA DE CÁNOVAS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Elemento	Partida	Importe	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
01	20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	$110,470.12	31	31	31	31	31	31	31						
			$15,781.45	$15,781.45	$15,781.45	$15,781.45	$15,781.45	$15,781.45	$15,781.45						
01	40.1150: » DEMOLICIONES	$33,721.60	108	108	108	108	108	108	108						
			$4,817.37	$4,817.37	$4,817.37	$4,817.37	$4,817.37	$4,817.37	$4,817.37						
01	40.1300: » RELLENOS	$9,530.49	111	111	111	111	111	111	111						
			$1,361.50	$1,361.50	$1,361.50	$1,361.50	$1,361.50	$1,361.50	$1,361.50						
01	45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	$6,468.00	145	145	145	145	145	145	145						
			$924.00	$924.00	$924.00	$924.00	$924.00	$924.00	$924.00						
01	45.1100: » SEÑALIZACION	$11,171.47	146	146	146	146	146	146	146						
			$1,595.92	$1,595.92	$1,595.92	$1,595.92	$1,595.92	$1,595.92	$1,595.92						
01	45.1250: » PLANTILLAS	$42,078.44	149	149	149	149	149	149	149						
			$6,011.21	$6,011.21	$6,011.21	$6,011.21	$6,011.21	$6,011.21	$6,011.21						
01	45.1300: » RELLENOS	$827.55	150	150	150	150	150	150	150						
			$118.22	$118.22	$118.22	$118.22	$118.22	$118.22	$118.22						
01	45.2500: »JARDINERIA	$211,085.24	394	394	394	394	394	394	394						
			$30,155.03	$30,155.03	$30,155.03	$30,155.03	$30,155.03	$30,155.03	$30,155.03						
02	20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	$165,705.18					31	31	31	31	31	31	31	31	31
							$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69	$18,411.69
02	40.1150: » DEMOLICIONES	$129,041.07					108	108	108	108	108	108	108	108	108
							$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90	$14,337.90
02	40.1300: » RELLENOS	$31,255.40					111	111	111	111	111	111	111	111	111
							$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82	$3,472.82
02	45.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	$24,750.98					145	145	145	145	145	145	145	145	145
							$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11	$2,750.11
02	45.1100: » SEÑALIZACION	$34,560.00					146	146	146	146	146	146	146	146	146
							$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00	$3,840.00
02	45.1250: » PLANTILLAS	$135,538.05					149	149	149	149	149	149	149	149	149
							$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78	$15,059.78
02	45.1300: » RELLENOS	$3,586.05					150	150	150	150	150	150	150	150	150
							$398.45	$398.45	$398.45	$398.45	$398.45	$398.45	$398.45	$398.45	$398.45
02	45.2500: »JARDINERIA	$946,655.22					394	394	394	394	394	394	394	394	394
							$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91	$105,183.91
		$1,896,444.86	$60,764.70	$60,764.70	$60,764.70	$60,764.70	$224,219.36	$224,219.36	$224,219.36	$163,454.66	$163,454.66	$163,454.66	$163,454.66	$163,454.66	$163,454.66

LA TORRE CONSTRUCTORA
ING. LUIS ERNESTO TORRES RUIZ